**VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN-CREACIÓN, INNOVACIÓN, EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN – CREACIÓN E INNOVACIÓN**

Entre los suscritos: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Director(a) de Fomento a la Investigación – Creación e Innovación de la Universidad del Tolima y los investigadores del grupo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ adscritos a la Facultad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,** han acordado celebrar la presente carta de compromiso, bajo las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA 1**: Qué el Comité Central de Investigaciones en su reunión del día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, acta Nº \_\_\_\_\_\_\_, aprobó la inscripción del grupo de investigación \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, dirigido por el profesor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la Facultad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Código de inscripción del Grupo N°: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**CLÁUSULA 2:** Que la Dirección de Fomento a la Investigación – Creación e Innovación se compromete a emitir semestralmente a la facultad, el reporte de horas recomendadas para su ejecución, durante la vigencia del grupo, previa solicitud realizada por la Unidad Académica correspondiente.

**CLÁUSULA 3:** Los investigadores se comprometen a:

1. Presentar informes de actividades en los meses de junio y noviembre en el formato establecido por la Dirección de Fomento a la Investigación-Creación e Innovación o cuando sean requeridos por el Comité Central de Investigaciones.
2. Proporcionar la información que le sea solicitada por la Dirección de Fomento a la Investigación-Creación e Innovación.
3. Propender por el logro de todos los objetivos y resultados propuestos en el plan de trabajo del Grupo.
4. El Director del grupo deberá indicar en sus informes de actividades, los proyectos y Semilleros avalados por el Grupo y que estén en ejecución.
5. Generar proyectos de investigación para la obtención de productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, apropiación social, circulación de conocimiento, formación de recursos humanos y obras o productos resultados de creación e investigación-creación en artes, arquitectura y diseño, que respondan a las necesidades de la Universidad y del contexto social.
6. El Grupo de Investigación debe inscribir y ejecutar ante la Dirección de Fomento a la Investigación-Creación e Innovación permanente al menos un (1) Proyecto de Investigación.
7. Tener una producción de nuevo conocimiento o de resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación o producto resultado de creación e investigación-creación en artes, arquitectura y diseño, como mínimo de un (1) producto por cada dos (2) años.
8. Mantener actualizada la información del Grupo y de sus investigadores en las bases de datos de la Universidad y en las plataformas de GrupLac y CvLac de Minciencias.
9. Aplicar a las convocatorias internas emitidas por el Comité Central de Investigaciones.
10. Propender el fortalecimiento del grupo de investigación a través de la participación en las convocatorias de Minciencias.
11. Aplicar a convocatorias externas para la obtención de recursos de cofinanciación de la investigación

**CLÁUSULA 4. CONFIDENCIALIDAD:** Toda la información relacionada con el Grupo de investigación y su desarrollo tendrá el carácter de confidencialidad.

**CLÁUSULA 5. LICENCIA DE USO SOBRE LOS DERECHOS DE AUTOR:** Los investigadores se comprometen a elaborar en favor de la Universidad una licencia de uso sobre cada obra producto del proyecto de investigación aprobado, la cual tendrá el siguiente texto:

“En mi calidad de AUTOR(A) de la OBRA titulada:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Concedo licencia gratuita y no exclusiva a favor de la UNIVERSIDAD, de los derechos patrimoniales que me corresponden de la obra objeto de la licencia, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y Ley 1915 de 2018, para su reproducción en medios físicos o digitales, su comunicación pública en las bibliotecas y en la web, con posibilidad de descarga, así como su publicación y distribución en el territorio autorizado.

La presente autorización en ningún caso implica la transferencia del derecho de autor, ni se extiende a cualquier otro modo o forma de explotación conocido o por conocerse diferente a los derivados de las actividades académicas propias de la UNIVERSIDAD. Así mismo, la autorización concedida mediante esta licencia no configura las obligaciones propias de un contrato de edición, y por lo tanto de ésta no se derivan las obligaciones de aquél.

Cualquier otro uso que la UNIVERSIDAD desee hacer respecto de la OBRA debe ser previamente autorizado de manera expresa y por escrito por él (la) AUTOR(A).

La licencia de uso de los derechos patrimoniales, no implican la cesión de los derechos morales sobre la obra objeto de la licencia, dado que estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, Inembargables e inalienables; por tanto, los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza de los AUTORES.

El(la) AUTOR(A) garantizar a la UNIVERSIDAD la titularidad de los derechos que concede en virtud de esta licencia, y en todo caso responderá ante cualquier reclamación de terceros respecto de la autorización aquí concedida, liberando a la UNIVERSIDAD de cualquier responsabilidad por este hecho.

**PARÁGRAFO 1.** El (la) AUTOR(A) también queda obligado a realizar esta licencia de uso y deberá mencionar en toda publicación, actividad o material de divulgación relacionado con el proyecto y su ejecución, que éste se financia con la cooperación del Fondo de Investigaciones de la Universidad del Tolima.

**PARÁGRAFO 2**.La entrega de estas licencias es condición necesaria para la aprobación a satisfacción de la ejecución del proyecto y aprobación de futuras actividades de investigación.

**CLÁUSULA 6:** Para todos los efectos legales, los abajo firmantes manifestamos que somos conocedores de las condiciones que en el presente documento se encuentran y, por lo tanto acordamos suscribir la presente carta de compromiso.

Dado en Ibagué, a los \_\_\_\_\_\_\_ día del mes de \_\_\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Director(a) de Fomento a la Investigación Director Grupo

-Creación E Innovación

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Integrante Integrante